## Ministerio de Educación Guatemala, C. A.

-8	Resolución No.	4068-2024	ā .
Ministerio de Educa	ción, Guatemala,	22-10-2024	
1,4 41 015	98, T 1 8 C		

ASUNTO:

LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SAN MARCOS Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional. cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1494	312 DIDEDUC San Marcos	76	93	SIGES No. 79-2024-C
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	172-2024	131	MODI/POA No. 123-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, solicita ampliación de recursos presupuestarios para el pago del beneficio de aporte por servicios funerarios en los municipios de Mixco y San Juan Sacatepéquez; dicha gestión conlleva incremento en las metas físicas a nivel de centros de costo y Unidad Ejecutora del subproducto "Padres de familia de estudiantes beneficiados con un aporte para servicios funerarios"; recursos puestos a disposición por la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, según providencia No. DAFI-DP-1886-2024 y solicitud de Oficio No. No. 96-2024 referencias DDIDEMAGSM-96-2024, gestión que conlleva disminución de las metas físicas del subproducto "Padres de familia de estudiantes beneficiados con un aporte para servicios funerarios". Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Occidente y San Marcos, indican que la gestión financiera no modifica las metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la educación". Como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1494; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de

## Ministerio de Éducación Guatemala, C. A.

Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024" artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 143-2024; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-824-2024 de fecha 22 de octubre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1494, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones, no generarán el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por corresponder a actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado. SEGUNDO: Trasiadar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1494, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, según lo establecido en la normativa correspondiente. TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de San Marcos y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ ALA, C. MINISTRA DE EDUCACIÓN

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AMGM/JDCV/FASO/HESE/ilab/slgr

\$